



RESOLUCIÓN NO. 24/2016

SOBRE APROBACIÓN DE PACTOS SUSCRITOS ENTRE LOS PARTIDOS DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DXC) Y EL FRENTE AMPLIO (FRENTE), PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DXC) Y PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DXC) Y PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC).

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral número 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley sobre el Distrito Nacional y los Municipios, número 176-07, del 17 de julio del 2007.

VISTA: La Resolución No. 13/2016, sobre Cuota Femenina de fecha 30 de enero del 2016, por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA), de fecha 20 de enero del 2016.

VISTO: El Reglamento sobre Fusiones Alianzas y Coaliciones de fecha 8 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento para el depósito de pactos de fusiones, alianzas o coaliciones y de candidaturas, de fecha 17 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: La resolución No.18/2016, mediante la cual se modifica el plazo para el conocimiento y decisión de los pactos de alianzas, fusiones o coaliciones para las Elecciones del 15 de mayo del 2016, de fecha 04 de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Dominicanos por el Cambio (DXC)** y el **Frente Amplio (FRENTE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Dominicanos por el Cambio (DXC)** y el **Partido Humanista Dominicano (PHD)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Dominicanos por el Cambio (DXC)** y el **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, depositado en

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C.F.' and 'AP']



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que todos los pactos precedentemente enunciados fueron recibidos en tiempo hábil y los mismos cumplen con los requisitos que exige la Ley Electoral y el Reglamento sobre Pactos de Fusiones, Alianzas o Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral.

La **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Dominicanos por el Cambio (DXC)** y el **Frente Amplio (FRENTE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), cuyo alcance es el siguiente:

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO
- 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
- 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
- 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE
- 5) Alcance del Pacto :

• NIVEL MUNICIPAL: ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - SAN IGNACIO DE SABANETA

2 - VILLA HERMOSA

SEGUNDO: Aprobar el pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Dominicanos por el Cambio (DXC)** y el **Partido Humanista Dominicano (PHD)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), cuyo alcance es el siguiente:

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO
- 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
- 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
- 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE
- 5) Alcance del Pacto :

• NIVEL MUNICIPAL: ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - SAN IGNACIO DE SABANETA

2 - VILLA HERMOSA

TERCERO: Aprobar el pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Dominicanos por el Cambio (DXC)** y el **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), cuyo alcance es el siguiente:

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO
- 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
- 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
- 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE
- 5) Alcance del Pacto :

• NIVEL MUNICIPAL: ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

- SAN IGNACIO DE SABANETA

6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: 3RA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

7) Fecha Evento : 13/12/2015

8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y/O CONVENCION EXTRAORDINARIA

9) Fecha Evento: 31/01/2016

10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

REGIDORES	Cantidad: 1		Total Mujeres: 0
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
SAN IGNACIO DE SABANETA	1	0	2
SUPLENTE REGIDORES(RAS)	Cantidad: 1		Total Mujeres: 0
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
SAN IGNACIO DE SABANETA	1	0	2

CUARTO: Ordenar que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y notificada a los Partidos Políticos, de conformidad con las previsiones legales, así como también, remitida a las Juntas Electorales y las Oficinas Coordinadoras de la Logística Electoral en el Exterior (OCLEE).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

